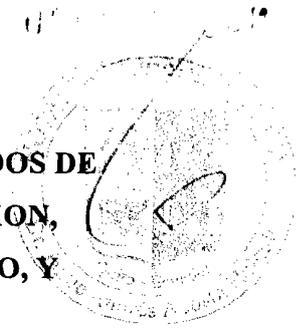


**CONVERSIÓN DE CAPITAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION,  
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y  
REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE  
NOVAGRUPO S.A.**



**OTORGADO POR: NOVAGRUPO S.A.**

**CUANTÍA: USDS 1.200,00**

**DI: 4 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de diciembre del año dos mil, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece la señora Ingeniera Sandra Judith Silva Chaparro, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de NOVAGRUPO S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el trece de diciembre del dos mil, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- NOVAGRUPO S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha. La señora Sandra Judith Silva Chaparro es de nacionalidad colombiana, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera en Sistemas, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerla doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **“SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escritura públicas a su cargo sírvase incorporar una de conversión de capital a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, y reformas al Estatuto Social de NOVAGRUPO S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al

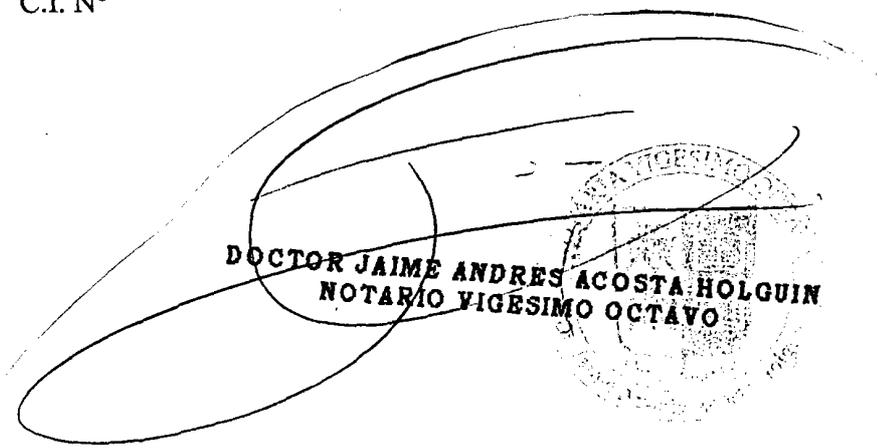
otorgamiento de la presente escritura pública la señora Sandra Judith Silva Chaparro, en su calidad de Gerente y como tal Representante legal de NOVAGRUPO S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día trece de diciembre del dos mil, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- NOVAGRUPO S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en el Cantón Quito.- La señora Sandra Judith Silva Chaparro es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera en Sistemas, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) NOVAGRUPO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- B) Actualmente el Capital Autorizado de NOVAGRUPO S.A. asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$400,00), el Capital Suscrito asciende a la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$200,00) pagado en su totalidad, dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) de valor nominal cada una.- C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de NOVAGRUPO S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el día trece de diciembre de dos mil, resolvió por unanimidad convertir el Capital Suscrito y Pagado a dólares de los Estados Unidos de América, incrementar el valor nominal de cada acción, aumentar el Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, y reformar el Estatuto Social de la misma, así como autorizar a la Gerente de la Sociedad para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, la señora Sandra Judith Silva Chaparro, quien comparece en su calidad de Gerente de NOVAGRUPO S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía indicada, realiza las siguientes declaraciones.- **Primera:** Que se convierte, expresamente, a dólares de los Estados Unidos de América el Capital Autorizado, el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, por lo que, el Capital Autorizado asciende a la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$400,00); el Capital Suscrito asciende a la suma de DOSCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$ 200,00), pagado en su totalidad.- **Segunda:** Que el nuevo valor nominal de cada acción se fija en la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00), por lo que el Capital Suscrito de la Compañía está dividido en doscientas (200) acciones.- Consecuentemente, se reforma el Estatuto Social de la Empresa de conformidad con lo que más adelante se indica.- **Tercera:** Que se aumenta el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.200,00), a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1.600,00).- **Cuarta:** Que se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$ 600,00), a la suma total de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 800,00), mediante la emisión de SEISCIENTAS (600) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una.- **Quinta:** Que el pago del referido aumento de capital se realiza en su totalidad al momento de la suscripción, por la única accionista actual de la Compañía, Representaciones y Distribuciones Bonago S.A., de la siguiente manera: a) La suma de ciento noventa y ocho dólares con noventa y cinco centavos (USD\$ 198,95) mediante la capitalización de la cuenta contable "Utilidades no Distribuidas"; y, b) La suma de cuatrocientos un dólares de los Estados Unidos de América con cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 401,05) mediante aporte en numerario.- **Sexta:** Que una vez perfeccionado el aumento de capital indicado, ésta quedará integrado en la forma que se detalla en el Cuadro de integración de capital que forma parte integrante de este instrumento.- **Séptima:** Que la única accionista de la Compañía, Representaciones y Distribuciones Bonago S.A., es de nacionalidad ecuatoriana.- **Octava:** Bajo juramento manifiesta que los datos incorporados a la presente escritura son verdaderos, fidedignos y se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Compañía.- **Novena:** Que como consecuencia del referido aumento de capital que se aprueba se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía cuyo texto aprobado dice: "ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El Capital Autorizado asciende a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.600,00). El Capital Suscrito asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800,00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas

de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.”.- **Décima:** Que se reforma el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo texto aprobado es el siguiente: “**ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto: a) La prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases, especialmente de los bienes indicados en los literales siguientes y de desarrollo corporativo y comercialización de productos; b) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, y producción en todas sus fases de todo tipo de productos de madera y de plástico; farmacéuticos de consumo humano o productos veterinarios, y, en general, cualquier producto para consumo humano o animal; equipos y materiales para investigación y seguridad personal e industrial, textiles, maquinaria y equipos, automotores, productos farmacéuticos y medicinas de consumo humano y veterinario, llantas, tecnología, equipos, alimentos semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, muebles de madera, plástico y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería y en general todo implemento de belleza y bienes muebles; c) La compra, venta de inmuebles y bienes de capital, arriendo, subarriendo y administración de los mismos; diseño y construcción de toda clase de bienes inmuebles, urbanizaciones, complejos turísticos y hoteleros; y, asesorar, elaborar, ejecutar y administrar toda clase de proyectos, urbanizaciones y complejos habitacionales, residenciales, turísticos y hoteleros; d) Cultivo, propagación, siembra y explotación de productos agrícolas, ganaderos, forestales y relacionados con la floricultura, y de plantas ornamentales, vegetales y comestibles e insumos de los mismos; e) Crianza y alimentación de todo tipo de ganado y semovientes y animales acuáticos y piscícolas; f) Comercialización, exportación, importación y distribución de los bienes indicados en los literales d) y e) precedentes; g) Prestación de servicios de asesoría y de tercerización de servicios de diversa índole, en especial, de personal, limpieza, seguridad, entre otros; h) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas y acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto”.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** Se concede autorización a los doctores María Rosa Fabara Vera y

Marcelo Garrido Villagómez para que gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de la Gerente de NOVAGRUPPO S.A.; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de NOVAGRUPPO S.A., de trece de diciembre del año dos mil; y, Tres) Cuadro de integración de capital.- firmado) señora Doctora María Rosa Fabara Vera, Inscripción número treinta y cinco cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La compareciente me presentó su documento de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue a la señora compareciente, esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquella se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
SANDRA JUDITH SILVA CHAPARRO  
GERENTE  
NOVAGRUPPO S.A.  
C.I. N°

  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

Quito, 4 de julio del 2000

Señora Ingeniera  
SANDRA JUDITH SILVA CHAPARRO  
Ciudad

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía NOVAGRUPPO S.A., en sesión del día 4 de julio del dos mil, resolvió reelegir a usted como su GERENTE por el período estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

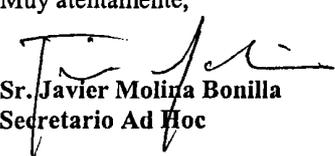
En esta calidad usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo trigésimo séptimo del estatuto social de NOVAGRUPPO S.A. constituida mediante escritura pública otorgada el 26 de noviembre de 1993, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 14 de diciembre del mismo año.

El representante legal de la Compañía es el Gerente, en cuya falta, ausencia o impedimento le reemplazará el Presidente.

Este nombramiento reemplaza al anterior inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 31 de julio de 1998 a su favor.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

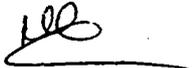
Muy atentamente,

  
Sr. Javier Molina Bonilla  
Secretario Ad Hoc

Quito, 4 de julio del 2000

En esta fecha acepto la ratificación en el Cargo de Gerente de NOVAGRUPPO S.A. y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

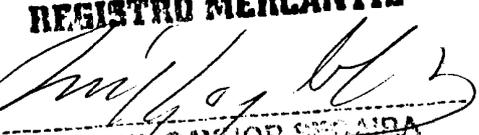
  
SRA. SANDRA SILVA CHAPARRO  
PAS. 51792351  
SANDRA JUDITH SILVA CHAPARRO

Lo enmendado vale. 

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5014 del Registro de Nombramientos Tomo 131  
Quito, a 1 AGO 2000



**REGISTRO MERCANTIL**

  
Dr. RAUL GAYDON SOSA AIDA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NOVAGRUPPO S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil, en las oficinas de la compañía NOVAGRUPPO S.A., ubicadas en la calle Los Cisnes N° 100 y Av. El Tingo, Parroquia Alangasí, Cantón Quito, la señora Presidenta, encontrándose presente la totalidad de los accionistas de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de NOVAGRUPPO S.A., para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y fijación del nuevo valor nominal de cada acción;
2. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado, del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y consiguiente reforma del Estatuto Social; y,
3. Conocer y resolver sobre la reforma de objeto social de la Compañía.

Representada la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, la representante de la única accionista acepta por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 8h00, bajo la Presidencia de la señora doctora María Rosa Fabara Vera, y con la presencia de la representante de la única accionista de la Compañía: REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A., debidamente representada por la señora doctora Margarita Zambrano de Pinto, según se desprende del documento que se agrega al expediente, propietaria de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

Actúa como Secretaria de la Junta la Gerente, señora Sandra Judith Silva Chaparro.

A continuación, la señora Presidenta, antes de someter a consideración de la sala los puntos del Orden del Día, informa a la misma que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, promulgada en el Registro Oficial N° 34 de 13 de marzo del 2000, en el literal h) de su Art. 99 dispone que tanto el capital como la contabilidad de las personas debe llevarse en dólares de los Estados Unidos de América y, el Art. 8 de la Resolución N° 00.Q.IJ.008, publicada en el Registro Oficial N° 69 de 3 de mayo del año en curso permite que las compañías anónimas puedan, en forma, expresa señalar en sus estatutos sociales el importe en dólares de los Estados Unidos de América de su capital suscrito y el valor nominal de sus acciones.

Con este antecedente pone en consideración de la Junta General cada uno de los puntos del Orden del Día, en su orden y ésta por unanimidad resuelve:

- A*
1. Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y fijación del nuevo valor nominal de cada acción.

La Junta General resuelve por unanimidad convertir, expresamente, a dólares de los Estados Unidos de América el Capital Autorizado, el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, por lo que el Capital Autorizado de la Compañía asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400), el Capital Suscrito de la Compañía asciende a la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200), pagado en su totalidad. Adicionalmente, la Junta General resuelve por unanimidad que el nuevo valor nominal de cada acción ordinaria y nominativa de la Compañía se fija en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), por lo que el Capital Suscrito de la Compañía estará dividido en doscientas (200) acciones.

Consecuentemente, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el artículo sexto del Estatuto Social en los términos que se indican más adelante.

## **2. Conocer y resolver sobre el aumento de Capital Autorizado, del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y consiguiente reforma del Estatuto Social.**

Conocido que fue el planteamiento formulado por la Gerente, la Junta General resuelve por unanimidad:

2.1. Aumentar el Capital Autorizado en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.200,00), a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.600,00).

2.2. Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$600,00), al monto total de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800,00), mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1) de valor nominal cada una.

2.3. Que el pago del referido aumento de capital se realice en su totalidad al momento de la suscripción, por la única accionista de la Compañía, de la siguiente manera:

- a) La suma de ciento noventa y ocho dólares con noventa y cinco centavos (USD\$ 198,95) mediante la capitalización de la cuenta contable "Utilidades no Distribuidas"; y,
- b) La suma de cuatrocientos un dólares de los Estados Unidos de América con cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 401,05) mediante aporte en numerario.

Una vez perfeccionado el aumento de capital, éste quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital que se anexa a esta Acta y que forma parte integrante de la misma.

2.4. Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto dicha norma societaria dirá: "ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El Capital Autorizado asciende a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.600,00). El Capital Suscrito

asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800,00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.”

### 3. Conocer y resolver sobre la reforma de objeto social de la Compañía.

Conocido que fue el planteamiento de la Gerente de la Compañía, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo texto aprobado es el siguiente: “ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.- La compañía tendrá por objeto: a) La prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases, especialmente de los bienes indicados en los literales siguientes y de desarrollo corporativo y comercialización de productos; b) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, y producción en todas sus fases de todo tipo de productos de madera y de plástico; farmacéuticos de consumo humano o productos veterinarios, y, en general, cualquier producto para consumo humano o animal; equipos y materiales para investigación y seguridad personal e industrial, textiles, maquinaria y equipos, automotores, productos farmacéuticos y medicinas de consumo humano y veterinario, llantas, tecnología, equipos, alimentos semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, muebles de madera, plástico y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería y en general todo implemento de belleza y bienes muebles; c) La compra, venta de inmuebles y bienes de capital, arriendo, subarriendo y administración de los mismos; diseño y construcción de toda clase de bienes inmuebles, urbanizaciones, complejos turísticos y hoteleros; y, asesorar, elaborar, ejecutar y administrar toda clase de proyectos, urbanizaciones y complejos habitacionales, residenciales, turísticos y hoteleros; d) Cultivo, propagación, siembra y explotación de productos agrícolas, ganaderos, forestales y relacionados con la floricultura, y de plantas ornamentales, vegetales y comestibles e insumos de los mismos; e) Crianza y alimentación de todo tipo de ganado y semovientes y animales acuáticos y piscícolas; f) Comercialización, exportación, importación y distribución de los bienes indicados en los literales d) y e) precedentes; g) Prestación de servicios de asesoría y de tercerización de servicios de diversa índole, en especial, de personal, limpieza, seguridad, entre otros; h) Formar parte como socio o accionista de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas y acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto”.

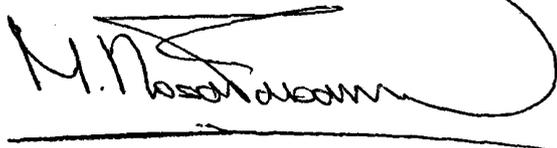
Se autoriza a la señora Gerente de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para los cuales se instaló esta Junta General, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.

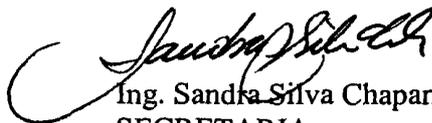
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

Siendo las 9h10 se da por terminada la Junta.

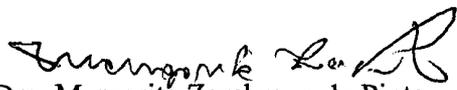
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta, la representante de la única accionista y la suscrita Secretaria que certifica.



Dra. María Rosa Fabara Vera  
PRESIDENTA



Ing. Sandra Silva Chaparro  
SECRETARIA



Dra. Margarita Zambrano de Pinto  
Representaciones y Distribuciones Bonago S.A.  
ACCIONISTA

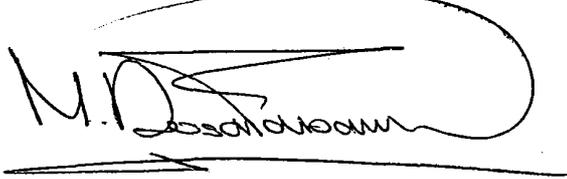
**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
NOVAGRUPPO S.A.  
CELEBRADA EN QUITO EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2000**

En la ciudad de Quito, el 13 de diciembre del 2000, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **NOVAGRUPPO S.A.**, la Secretaria, señora Ingeniera Sandra J. Silva Chaparro procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

La accionista presente, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que le corresponde, son los siguientes:

1. **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A.**, debidamente representada por la Doctora Margarita Zambrano de Pinto, como se desprende del documento que se agrega al expediente, propietaria de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole cinco mil (5.000) votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados la señora Presidente y la señora Secretaria que certifica.



**MARIA ROSA FABARA VERA  
PRESIDENTE**



**SANDRA SILVA CH.  
SECRETARIA**

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA  
NOVAGRUPPO S.A.**

<b>ACCIONISTA</b>	<b>CAPITAL ACTUAL</b>	<b>CAPITAL AUMENTADO</b>	<b>CAPITAL TOTAL</b>	<b>NÚMERO DE ACCIONES</b>
Representaciones y Distribuciones Bonago S.A.	200,00	600,00	800,00	800
<b>TOTAL</b>	<b>200,00</b>	<b>600,00</b>	<b>800,00</b>	<b>800</b>



MODIFICACIONES

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

PASAPORTE PASSPORT	TIP(O) / TYPE P	COD. PAIS / CODE COUNTRY COL	PASAPORTE N(O) / PASSPORT No. C.C. 51.792.351
-----------------------	--------------------	---------------------------------	--

APELLIDOS / SURNAME  
**SILVA CHAPARRO**

NOMBRES / GIVEN NAMES  
**SANDRA JUDITH**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH  
**20 SEPTIEMBRE 1965 BOGOTA (CUND.)**

SEXO / SEX  
**FEMENINO**

LUGAR Y FECHA DE EMISION / PLACE AND DATE OF ISSUE  
**QUITO-ECUADOR 29 ENER 1998**

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY  
**29 ENERO 2008**

AUTORIDAD / AUTHORITY  
*Rodriguez*  
**GLORIA CECILIA RODRIGUEZ VARON**  
Consul General de Colombia

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO QUE ANTE MI SE PRESENTO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOTOCOPIA DE UNA ACTO SEGUIDO LA DEVOLVI, DESPUES DE HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ARCHIVADO UNA COPIA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVO ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY.

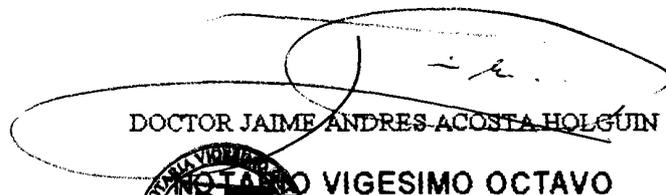
QUITO A 20 DE Diciembre DE 2007

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE NOVAGRUPPO S.A.. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA, EN QUITO A, VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.

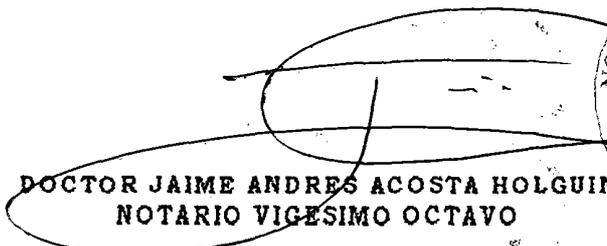
  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN



NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE: CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA NOVAGRUPO S.A. Y CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO AUTORIZADO Y PAGADO Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE NOVAGRUPO S.A. DE FECHAS 26 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y 20 DE DICIEMBRE DEL 2000 RESPECTIVAMENTE, OTORGADA ANTE MI. SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA. MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.IJ.0130 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2001. QUITO A, 16 DE ENERO DEL DOS MIL UNO

  
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZON.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CERO CIENTO TREINTA** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 11 de Enero del 2.001, bajo el número **232** del Registro Mercantil, Tomo **132.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2781 del Registro Mercantil de catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 4978 vta, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **NOVAGRUPPO S.A.** ", otorgada el 20 de Diciembre del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001395** Quito, a veinte y tres de Enero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-